

**0647-DRPP-2021. - DEPARTAMENTO DE REGISTRO DE PARTIDOS POLÍTICOS.** San José, a las dieciseis horas con dos minutos del nueve de abril de dos mil veintiuno.

**Proceso de renovación de estructuras del partido DE LOS TRABAJADORES en el cantón CENTRAL de la provincia ALAJUELA.**

De conformidad con lo dispuesto en el artículo cuatro del Reglamento para la Conformación y Renovación de las Estructuras Partidarias y Fiscalización de Asambleas (Decreto del Tribunal Supremo de Elecciones n.º 02-2012 de 06 de marzo de 2012, publicado en La Gaceta n.º 65 de 30 de marzo de 2012), el informe presentado por la funcionaria designada para la fiscalización de la asamblea y los estudios realizados por este Departamento de Registro, se determina que el partido DE LOS TRABAJADORES celebró el día diecisiete de octubre del año dos mil veinte, de forma virtual, la asamblea del cantón CENTRAL, de la provincia de ALAJUELA, la cual cumplió con el quórum de ley requerido para su celebración. La estructura designada por el partido de cita queda integrada en forma completa de la siguiente manera:

**PROVINCIA ALAJUELA  
CANTON CENTRAL**

**COMITE EJECUTIVO**

<b>Cédula</b>	<b>Nombre</b>	<b>Puesto</b>
205960372	REINA REBECA CHAVES GONZALEZ	PRESIDENTE PROPIETARIO
800920154	FERNANDO ANTONIO PEREZ SANTANA	SECRETARIO PROPIETARIO
107070645	LUPITA PEREZ PEREZ	TESORERO PROPIETARIO
206100586	JOSE JOAQUIN VEGA SOTO	PRESIDENTE SUPLENTE
401800302	ROSE MARY CHAVES GONZALEZ	SECRETARIO SUPLENTE
206130343	JORGE ALBERTO ROJAS PORRAS	TESORERO SUPLENTE

**FISCALÍA**

<b>Cédula</b>	<b>Nombre</b>	<b>Puesto</b>
206500716	GUADALUPE CHAVES GONZALEZ	FISCAL PROPIETARIO

**DELEGADOS**

<b>Cédula</b>	<b>Nombre</b>	<b>Puesto</b>
800920154	FERNANDO ANTONIO PEREZ SANTANA	TERRITORIAL
206100586	JOSE JOAQUIN VEGA SOTO	TERRITORIAL
107070645	LUPITA PEREZ PEREZ	TERRITORIAL
205960372	REINA REBECA CHAVES GONZALEZ	TERRITORIAL
401800302	ROSE MARY CHAVES GONZALEZ	TERRITORIAL

Tome en consideración la agrupación política, que la estructura del partido De Los Trabajadores, se encuentra vigente hasta el día veintinueve de junio de dos mil veintiuno, razón por la cual, los nombramientos acreditados en este acto entrarán en vigencia posterior

a esta fecha, una vez que la Dirección General de Registro Electoral y Financiamiento de Partidos Políticos tenga por concluido el proceso de renovación de estructuras.

De previo a la celebración de la asamblea provincial, de conformidad con lo dispuesto en la resolución n° 5282-E3-2017, de las quince horas quince minutos del veinticinco de agosto de dos mil diecisiete, deberán haberse designado los delegados territoriales propietarios de las estructuras cantonales, de no hacerlo, no se fiscalizará dicha asamblea.

Se advierte que de conformidad con lo dispuesto en los artículos doscientos cuarenta y doscientos cuarenta y uno del Código Electoral, el artículo veintitrés del Reglamento para la Conformación y Renovación de las Estructuras Partidarias y Fiscalización de Asambleas y lo indicado en la resolución del Tribunal Supremo de Elecciones n.° 5266-E3-2009 de las nueve horas con cuarenta minutos del veintiséis de noviembre de dos mil nueve, contra lo dispuesto por este Departamento caben los recursos de revocatoria y apelación, que deberán ser presentados dentro del plazo de tres días hábiles posteriores a la fecha que se tenga por practicada la notificación, siendo potestativo el uso de ambos recursos o solo uno de ellos. **NOTIFIQUESE. -**

**Martha Castillo Víquez**  
**Jefa del Departamento de**  
**Registro de Partidos Políticos**

MCV/vcm/gag

C.: Exp. n.° 213-2016, partido De Los Trabajadores

Ref., No.: 2478, 1923-**2020**